Radicado No.: 2-2026-033648
Fecha: 28-07-2026

Código validación comunicación: d04f9

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Jaime Humberto Mesa Buitrago
Agente Interventor AIR-E S.A.S. E.S.P.
Air-E S.A.S E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta radicados No. 1-2026-021913 y 1-2026-027844 Solicitud de Modificación Contratos PRONE 2025

Cordial saludo;

En atención a la solicitud de suscripción de un otrosí aclaratorio a los Contratos Nos. PRONE-GGC-2121-2025, PRONE-GGC-2129-2025, PRONE-GGC-2126-2025, PRONE-GGC-2122-2025, PRONE-GGC-2125-2025, PRONE-GGC-2127-2025, PRONE-GGC-2123-2025 y PRONE-GGC-2124-2025, nos permitimos informar que, para llevar a cabo la modificación solicitada con el fin de aclarar la Cláusula Segunda, es indispensable que los contratos se encuentran en estado de ejecución en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos referidos aún no han iniciado su ejecución, toda vez que se encuentra pendiente el cumplimiento de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, en particular, la suscripción de las respetivas actas de inicio de cada uno los contrato objeto de modificación.

En consecuencia, una vez se suscriban las actas de inicio y los contratos entren formalmente en ejecución en la plataforma de SECOP II, se adelantarán las gestiones pertinentes ante el Grupo de Gestión Contractual para tramitar la aclaración contractual solicitada.

Es importante precisar que, en caso de que Air-e remita las actas de inicio en una fecha cercana al vencimiento del plazo previsto para su suscripción, no será posible garantizar que el trámite y la aprobación de las solicitudes de modificación puedan gestionarse y culminarse oportunamente en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-021913,1-2026-027844

Elaboró: Carlos Andrés Contreras Dhoyos
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Camilo Andrés Chía Peñaloza, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas